

4039 REAL DECRETO 112/1988, de 5 de febrero, por el que se indulta a Jean Marie Binoche.

Visto el expediente de indulto de Jean Marie Binoche, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 20 de julio de 1987 le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 50.000 pesetas y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por Ley de 14 de enero de 1988, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Tribunal sentenciador y oído el Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de febrero de 1988,

Vengo en conmutar a Jean Marie Binoche la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a 5 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4040 RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Dolores Porras Ruiz de Pedrosa la rehabilitación en el título de Conde de Santa Cruz de la Torre.

Doña María Dolores Porras Ruiz de Pedrosa, ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Santa Cruz de la Torre, concedido a don Toribio de la Torre López, en 25 de enero de 1690, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente lo que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de enero de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

4041 ORDEN 413/38056/1988, de 22 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bielsa Moreno.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Bielsa Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Defensa de 11 de febrero de 1985, sobre determinación de empleo en aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 20 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bielsa Moreno, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Defensa de 11 de febrero de 1985, por la que en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 se le asignó el empleo de Cabo primero y siete trienios; resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, y declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sean aplicados los beneficios que le conceden el Real Decreto-ley 6/1978 y demás disposiciones que le son de aplicación, siendo reclasificado con el empleo de Teniente, con las consecuencias legales inherentes a esta determinación, sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

4042 ORDEN 413/38057/1988, de 22 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Polo Moreno.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Polo Moreno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 9 de septiembre de 1985, sobre impugnación de solicitud de concesión de las retribuciones básicas y derechos pasivos del empleo de Teniente, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Polo Moreno, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de julio y 9 de septiembre de 1985, denegatorias de solicitud de concesión de las retribuciones básicas y derechos pasivos del empleo de Teniente; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

4043 ORDEN 413/38058/1988, de 22 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Severino García de la Fuente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Severino García de la Fuente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 22 de abril de 1985, sobre efectos económicos de pase a la situación de reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 314.450, interpuesto por don Severino García de la Fuente, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Orden de 22 de abril de 1985, en cuanto a los